

Raúl Núñez Brito

Calle Los Olmos 1560, casa F
Región Metropolitana, Peñaflor
+56978007506
raul.nb22@gmail.com

Santiago, Julio de 2022

Dra. Rosa Devés Alessandri
Rectora
Universidad de Chile

Estimada Rectora Rosa Devés Alessandri:

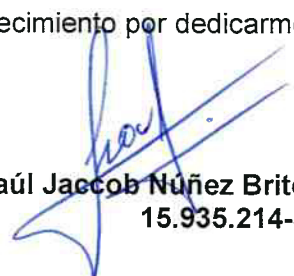
Mediante la presente, vengo a solicitar que se me permita acogerme a la resolución n°34 de Rectoría, para dar curso a lo pendiente y terminar mi proceso de titulación en la carrera de Sociología, la cual se imparte en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile, en virtud de mi plan de estudios de origen D.U.N° 0014393/00, el que se encuentra derogado. Soy Licenciado en Sociología desde el año 2013 y desde ahí me he desempeñado en diversas instituciones y tareas en el ámbito de la Sociología, estando vigente en la disciplina hasta el día de hoy. Sería un honor que usted me permitiera terminar este proceso muy importante para mí y mi familia.

Adjunto copia de mi Currículum Vitae y documentos que respaldan mi trabajo en diversas instituciones tanto privadas como públicas.

Si cree necesitar más información sobre mi desarrollo y experiencia profesional estoy a su completa disposición para hacerla llegar a quien corresponda.

Sea cual sea su decisión, le ruego que acepte mi sincero agradecimiento por dedicarme su tiempo y por considerar mi petición.

Atentamente,


Raúl Jacobo Núñez Brito
15.935.214-5

Datos adjuntos

- Curriculum vitae
- Decreto de contrato Ministerio de Educación
- Certificado de trabajo Cámara de Diputados
- Certificado de experiencia SENAMA
- Boletas de honorarios Seremi DS
- Certificado laboral Instituto Alejandro Lipschutz
- Boletas de honorarios Fondecyt 1120441
- Boletas de honorarios asesoría en investigación social
- Certificado laboral Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda

RAUL NÚÑEZ BRITO

raul.nb22@gmail.com

Calle los olmos #1560, Casa F, Peñaflor

+56978007506

OBJETIVOS

Realizar trabajos relacionados con el rubro de la sociología, el trabajo comunitario, las ciencias de la mecánica, la planificación, la gestión y la coordinación de recursos.

Universidad de Chile

Agosto 2013 Licenciado en Sociología

Universidad Arcis

Marzo 2013 Diplomado en Gestión municipal y desarrollo local.

EXPERIENCIA

Ministerio de Educación | Alameda 1371, Santiago.

Profesional analista Unidad de Reducción de Riesgos y Desastres mayo 2022 – a la fecha

Realizar planificación de la unidad, preparar bases de datos, planificar capacitaciones, actualización de políticas e instrumentos de gestión.

Cámara de Diputados | AV. Pedro Montt s/n, Valparaíso.

Apoyo y coordinación con organizaciones sociales marzo 2018 – marzo 2022

Realizar apoyo, asesorías y coordinación con organizaciones sociales con el objetivo de mantener informada a la ciudadanía del que hacer parlamentario.

Servicio nacional del Adulto Mayor | San Antonio 427, Santiago.

Coordinador regional Programa vínculos enero 2015 – marzo 2018

Asistencia técnica metodológica y coordinación Programa Vínculos.

Pontificia Universidad Católica | Vicuña Mackenna 4860, Macul.

Asistente Fondecyt 1120441 marzo 2014 – diciembre 2014

Realizar y ejecutar diversas actividades metodológicas dentro del proyecto “métodos de aprendizaje y enseñanza de las matemáticas”.

Universidad de Chile | Las Palmeras 3425, Ñuñoa.

Investigador proyecto UCH1112 agosto 2013 – enero 2014

Producción de índices, instrumentos y análisis cuantitativo de la investigación de competencias de ingreso y conocimientos relevante en campus sur y facultad de artes.

Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda | Uno Oriente 3939, Pedro

Aguirre Cerda.

Apoyo social de organizaciones comunitarias marzo 2012 – junio 2013

Coordinación con organizaciones sociales, se realiza levantamiento de datos, diagnóstico y propuestas para abordar el trabajo con organizaciones sociales.

Instituto de Ciencias Alejandro Lipschutz | Ricardo Cumming 350,

Santiago.

Coordinador comunal proyecto financiado por el FNDP septiembre 2011 – enero 2012

Coordina y ejecuta proyecto cultural en la comuna de la Granja. El nombre del proyecto es “Integrándonos para el desarrollo de mi barrio”.

APTITUDES

- Poseo capacidad de adaptación y de trabajo en equipo, proactividad y responsabilidad en el trabajo, cuento con capacidad de análisis, diseño, programación, ejecución y evaluación de proyectos y políticas públicas. Diseño, aplicación y análisis de instrumentos de medición, generación de índices, amplia formación metodológica y teórica.
- Capacidad para diagnosticar, evaluar y proponer soluciones a problemas organizacionales.
- Manejo de excel, Word, herramientas de análisis estadístico e inglés intermedio.
- Cuento con capacidad de coordinación y dirección de equipos de trabajo.

REFERENCIAS

Carlos Arrué Encargado área legislativa ICAL 26985844

Viviana Soto Académica e investigadora Universidad de Chile, 98486709

Alejandra Barrientos Encargada Fondecyt 1120441, 98731238

Natalia Zúñiga Valenzuela Asistente Social, Directora Regional Metropolitana del Servicio Nacional del Adulto Mayor “SENAMA” (2014-2018), 978098465

Amaro Labra Sepúlveda Honorable Diputado de la República (2018-2022), 932471630

Santiago, Octubre 8 de 2014

CERTIFICADO

Por medio del presente certifico que el señor Raúl Núñez Brito RUT: 15.935.214-5, licenciado en Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile, se desempeñó como encargado del Proyecto Carnavaleando en su Barrio, desarrollado por el Instituto de Ciencias Alejandro Lipschutz con fondos del Gobierno Regional en la comuna de la Granja durante los meses de Septiembre de 2011 a Febrero de 2012. Las funciones desarrolladas por el Señor Núñez, consistieron en la generación de redes comunitarias, trabajando con Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores, demostrando manejo y habilidades para el trabajo y atención de personas en situación de vulnerabilidad.

Emito el presente a petición del interesado para ser presentado con fines laborales.



Pablo Canelo

Encargado área de desarrollo social y participación

Instituto de Ciencias Alejandro Lipschutz

ICAL



MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

Santiago, Octubre 8 de 2014

CERTIFICADO

Por medio del presente certifico que el señor Raúl Núñez Brito RUT: 15.935.214-5, licenciado en Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile, se desempeñó como encargado del Programa de Juventud a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, durante los años 2012 y 2013. En dicho cargo el Señor Núñez desarrollo atención, derivación e integración a las redes comunales y gubernamentales de jóvenes y su entorno significativo demostrando manejo y habilidades para el trabajo y atención de personas en situación de vulnerabilidad.

Emito el presente a petición del interesado para ser presentado con fines laborales.



Victoria Rojas Tapia

Victoria Rojas Tapia
Encargada Programas y Proyectos
Dirección de Desarrollo Comunitario



Santiago, 26 de mayo de 2022

CERTIFICADO

El Encargado de la Unidad de Gestión de Personas del Servicio Nacional del Adulto Mayor que suscribe, certifica que Don **RAUL JACCOB NUÑEZ BRITO, RUN 15.935.214-5**, ingresó a este Servicio el 05 de enero de 2015, desempeñándose como profesional Honorario a suma alzada, en el cargo de Gestor Vínculos en la Coordinación Regional Metropolitana, manteniendo su contratación vigente hasta el 11 de marzo de 2018.

Se otorga el presente certificado a petición del interesado para los fines que estime pertinentes.



Claudio Lobos Espinoza
Encargado Unidad de Gestión de las Personas
Servicio Nacional del Adulto Mayor



CAMARA DE DIPUTADOS
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DE LAS ASIGNACIONES PARLAMENTARIAS

C E R T I F I C A D O



Quien suscribe, certifica que: según registros de la Unidad de Administración de las Asignaciones Parlamentarias, don Raúl Jaccob Núñez Brito, C.I. 15.935.214-5, tuvo contrato de trabajo con la Cámara de Diputadas y Diputados, desde el 11 de marzo de 2018 y hasta el 10 de marzo de 2022, desempeñando sus funciones en el equipo parlamentario del ex-Diputado Amaro Labra Sepúlveda.

Se extiende el presente certificado, a petición del interesado y para los fines que estime pertinente.

Valparaíso, 30 de Mayo de 2022.




PABLO ONETO GARCÍA
SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

POG/fjg.
c.c. Archivo Digital.



Firmado electrónicamente
<https://extranet.camara.cl/verificardoc>
Código de verificación: 82E564BA85FED5B8

Firmado por Pablo Ernesto Oneto
García
Fecha 30/05/2022 14:25:33 CLT

SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

APRUEBA CONTRATO(S) A
HONORARIOS A SUMA ALZADA DE
PERSONA(S) QUE INDICA.

Decreto Exento RA N° 292/307/2022

RM REGION METROPOLITANA,
23/06/2022

VISTOS: Decreto Ley N° 1.608, de 1976, Decreto N° 98 de 1991 del Ministerio de Hacienda, Dictamen N° 28.258 de 2011, Ley de Presupuestos vigente, Ley N° 19.896, Ley N° 18.834, Dictamen N° 173.121, de 2022, de C.G.R.

CONSIDERANDO: Que, tales servicios son indispensables para la ejecución eficiente de las funciones propias del Ministerio y que no pueden lograrse por medio de sus recursos humanos propios. Que, teniendo a la vista lo ordenado en los artículos 3°, 5° y 28 de la ley N° 18.575, esto es la obligación de las entidades que conforman la Administración Civil del Estado a cumplir el principio de continuidad del servicio público y los principios de eficiencia y eficacia, lo que implica satisfacer las necesidades colectivas en forma regular y continua, como también velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública, se hace necesario contratar a la persona de la que trata este acto administrativo, en esta Secretaría de Estado. Que, la persona individualizada, reúne las condiciones necesarias para desempeñar las funciones requeridas. Que, existe disponibilidad presupuestaria suficiente para financiar la presente contratación, a través del presupuesto vigente de esta Secretaría de Estado. Que, la necesidad de contar con la persona individualizada también ha quedado plasmada en las diversas preguntas que contiene el set de validación de la tramitación electrónica en la plataforma SIAPER. Que, la persona posee experiencia acorde a las funciones a contratar. Que, dicha contratación se ajusta a lo dispuesto en el dictamen N° E173171, de 2022, de la Contraloría General de la Republica y al Instructivo Presidencial GAB. PRES. N° 4, de fecha 25/03/22, sobre buen uso de los recursos fiscales.

DECRETO:

1.-**APRUEBANSE EL CONTRATO A HONORARIOS A SUMA ALZADA**, suscrito(s) entre SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN y Don(a) RAÚL JACCOB NÚÑEZ BRITO, RUN N° 15935214-5, que a continuación se transcribe:



1656001530786618



1656007178957



En Santiago, a 23 de mayo del 2022, entre la Subsecretaría de Educación, en adelante la Subsecretaría, representado en este acto por el Subsecretario de Educación, don(dña) Nicolás Eduardo Cataldo Astorga, Cédula Nacional de Identidad N°15.753.513-7, con domicilio en Avda. Libertador General Bernardo O'Higgins N°1371, y don(dña) Raúl Jaccob Nuñez Brito, cédula nacional de identidad N°15.935.214-5, Técnico, con domicilio en Calle Los Olmos N°1560. Casa F. Peñaflor, se ha acordado celebrar el siguiente convenio de prestación de servicios personales:

PRIMERO: SERVICIOS. La Subsecretaría de Educación encomienda a don(dña) Raúl Jaccob Nuñez Brito, ya individualizado(a), la prestación de(l) (los) siguiente(s) servicio(s) Apoyar técnicamente en temas relacionados a las acciones que realiza la Unidad de Reducción de Riesgos y Desastre, en la siguiente dependencia Subsecretaría de Educación.

La mencionada labor será supervisada por el Jefe Gabinete Subsecretaría Educación.

"Al tenor de lo dispuesto en el dictamen N° E173171, de 2022, de la Contraloría General de la República, la persona individualizada cumple funciones que si bien pudieran ser habituales o de asesoría en el Gabinete Subsecretario, esta contratación se justifica por la naturaleza especial y flexible de la relación entre la autoridad y la persona contratada fundada en un marcado grado de confianza y, por lo tanto, de alta discrecionalidad de la autoridad, que hacen de esta relación contractual estar al margen de la carrera funcionaria, justamente por tratarse de labores que se puedan entregar solo a personales de confianza y durará mientras la autoridad que lo/la contrata así lo resuelva."

SEGUNDO: VIGENCIA, SUSPENSIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO. El presente convenio tendrá vigencia a contar del 23-05-2022 y durará hasta el 31-12-2022, ambas fechas inclusive y/o mientras sus servicios sean necesarios, sin sujeción horaria.

SUSPENSIÓN. Las partes dejan presente que podrán pactar la suspensión de la prestación de los servicios objeto del presente convenio, interrumpiéndose temporalmente las obligaciones que en virtud de éste existen entre las partes. A mayor abundamiento, se deja expresa constancia de que, durante el período de suspensión pactado no habrá prestación de servicios, ni derecho a honorario alguno en dicho período de suspensión.

Para hacer efectiva la suspensión de que trata el párrafo anterior, bastará el solo acuerdo escrito, suscrito entre el Prestador y el Supervisor, el que deberá ser informado formalmente al Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, sin que sea necesario modificar el presente convenio a través de un nuevo acto administrativo. Las partes dejan constancia que cualquier acuerdo sobre la suspensión en la prestación de los servicios a que hace referencia este párrafo no implicará una prórroga de la fecha de término de la vigencia del presente convenio.

TÉRMINO ANTICIPADO. Sin perjuicio de la vigencia del presente convenio, esta Subsecretaría podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, en forma pura y simple, sin ser requisito el aviso previo, bastando para ello la comunicación de esta situación al (a la) Prestador(a), la que deberá constar por escrito, mediante acto administrativo, y podrá notificarse ya sea personalmente, o por carta certificada remitida al domicilio que el (la) Prestador(a) haya señalado en este instrumento, y cuya actualización, en caso de modificación, será de su solo cargo. El acto administrativo por el cual se notifica la aludida decisión deberá indicar claramente la fecha en que se entiende terminado el servicio para el que fue suscrito el presente Convenio y las razones que motivan tal decisión.

TERCERO: HONORARIOS. Las partes pactan como honorario bruto por la prestación de los servicios objeto del presente convenio, la suma de \$ 17.520.000. - (diecisiete millones quinientos veinte mil pesos), el que se pagará de la siguiente forma: Cuota 1 \$ 720.000, restante 7 cuotas



1656001530786618



1656007178957



iguales y sucesivas de \$ 2.400.000, cada una. La Subsecretaría pagará cada cuota el último día hábil de cada mes, contra la entrega de la boleta de honorarios electrónica por parte del (la) Prestador(a), y previa autorización del (la) supervisor(a) del área en la que el (la) Prestador(a) se desempeña. Al honorario anterior, se le descontará el respectivo impuesto a la renta.

En caso de nuevas contrataciones, sólo procederá el pago de los honorarios respectivos, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio.

CUARTO: INFORMES TRIMESTRALES. El (La) Prestador(a) deberá entregar informes trimestrales (marzo – junio – septiembre – diciembre), que rindan cuenta de los servicios prestados, de conformidad a aquellos descritos en el presente instrumento, los que deberán contener la especificación de lo realizado, con indicación de su intervención específica y contar con la validación del (la) supervisor(a) del área respectiva, para efectos de acreditar la efectiva prestación de los servicios objeto del presente convenio, requisito indispensable para el pago de sus honorarios.

En caso de terminación anticipada del presente convenio, sea cual fuere su motivo, y siendo ésta anterior al término del trimestre respectivo, el informe deberá comprender el periodo que resta entre el informe trimestral anterior y la fecha de término del convenio.

Se excepcionará al (a la) Prestador(a) de la presente obligación, sólo en caso de ausencia justificada durante todo el período respecto del cual deba emitir el mencionado informe. Siempre se deberá considerar el tiempo efectivo de prestación de servicios durante el trimestre a reportar.

QUINTO: SUBSIDIO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUERA DEL LUGAR DE DESEMPEÑO HABITUAL. Quienes, con ocasión de la prestación de los servicios convenidos deban ausentarse de su lugar de desempeño habitual, debiendo trasladarse, ya sea dentro del territorio nacional, o al extranjero, tendrán derecho a que se les pague un subsidio de alojamiento, alimentación, pasajes y traslados, según corresponda, el que se sujetará a las normas que rigen el sistema de viáticos de la Administración Pública, de acuerdo a las siguientes tablas:

a) Monto del subsidio para cometidos o comisiones dentro del territorio nacional:

b) Para realizar este pago en el caso de comisiones en el extranjero, se utilizará como referencia para el cómputo, lo dispuesto en el decreto supremo que dicte al efecto el Ministerio de Relaciones Exteriores y, a las normas que rigen el sistema de viáticos de la Administración Pública, en base a la siguiente tabla:

Los pagos correspondientes se sujetarán a las limitaciones establecidas en el artículo 8º del D.F.L N° 262, de 1977, del Ministerio de Hacienda.

Dentro de los 15 días hábiles siguiente al término del cometido o comisión, el (la) Prestador (a) deberá presentar un informe sobre las labores realizadas, el que será debidamente visado y observado si fuere pertinente, por la persona que supervise la función del (la) prestador(a).

SEXTO: BENEFICIOS. El (La) Prestador (a) tendrá derecho a los siguientes beneficios:



1656001530786618



1656007178957



a) Podrá participar dentro de los diferentes procesos de selección de las actividades de capacitación y perfeccionamiento gestionados por el Ministerio, siempre que el presupuesto asignado para dicho efecto así lo permita y el objeto de dichas actividades digan relación con la labor convenida y la optimización de su desempeño.

b) En caso de fallecimiento del (La) Prestador (a), el honorario que le correspondiere, de acuerdo al presente convenio, deberá ser pagado al (el) cónyuge, conviviente civil, hijos o padres, en el orden señalado, hasta el último día del mes en que ocurriere el deceso.

SÉPTIMO: REGLAMENTOS Y OTROS. El (La) Prestador(a), junto con las obligaciones señaladas en el presente acuerdo, declara expresamente que ha tomado cabal conocimiento, y se compromete a respetar y dar estricto cumplimiento a las políticas y normas contenidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad vigentes, como, asimismo, a aquellas políticas de prevención y sanción del acoso laboral y/o sexual en el trabajo, y el código de ética de la institución.

Los señalados instructivos se encuentran a disposición del (la) Prestador(a) en la página web del Ministerio de Educación y se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

El (La) Prestador(a), para los efectos de los procedimientos establecidos de denuncia, verificación de hechos, responsabilidades y sanciones, manifiesta estar de pleno acuerdo en el respeto y cumplimiento de estos, en caso que sea necesario aplicarlo.

OCTAVO: CONFIDENCIALIDAD. El(La) Prestador(a) declara conocer y aceptar, y se obliga a cumplir las normas y Políticas de Seguridad de la Información vigentes en el Ministerio de Educación, las que se entienden parte integrante del presente convenio.

Asimismo, se obliga a guardar estricta reserva de todos los antecedentes, datos e información que, con ocasión de la prestación de sus servicios llegue a su conocimiento y, respetará la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de que, en razón de este convenio, tome conocimiento, administre y gestione, mediante los activos de la Institución.

Además, se compromete a la devolución de todos los activos de información recibidos, en el momento en que se produzca el cese de funciones en la Subsecretaría, entendiéndose por tales, todo elemento en que se registre, almacene y/o procese datos e información, sea o no a través de medios tecnológicos.

NOVENO: DECLARACIÓN JURADA. El (La) Prestador(a) a través de la declaración jurada simple adjunta, señala no estar afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 54° del D.F.L. N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

DÉCIMO: INHABILIDADES. El (La) Prestador(a), en este mismo acto, declara no encontrarse afecto a las inhabilidades consagradas en el artículo 55° y siguientes del D.F.L. N.º 1, de 2.000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que se entiende formar parte integrante del presente convenio.



1656001530786618



1656007178957



REGISTRADO

23 JUN 2022

DÉCIMO PRIMERO: PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL. Por medio del presente acto, el Prestador cede a la Subsecretaría de Educación, quien, a través de su representante acepta y adquiere para sí, la totalidad de los derechos de propiedad intelectual e industrial, según corresponda, sobre los documentos, antecedentes, información, productos, diagnósticos, diseños, informes, términos de referencia y, en general, sobre toda obra o elemento que elabore o que ponga a disposición de la Subsecretaría con ocasión de la prestación de sus servicios. En virtud de lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar la Subsecretaría será la titular de todos los derechos de autor sobre los mismos, pudiendo ejercer todas las acciones y derechos que la ley reconoce al efecto, contra el (la) Prestador(a), o cualquier tercero que tenga acceso indebido a ellos.

DÉCIMO SEGUNDO: INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL. Las partes dejan expresa constancia que el presente convenio no implica existencia de vínculo laboral entre ellas, sino que se enmarca única y exclusivamente en la prestación de los servicios requeridos y descritos precedentemente.

DÉCIMO TERCERO: DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

DÉCIMO CUARTO: EJEMPLARES. El presente convenio se extiende en dos ejemplares, de idéntico tenor, fecha y validez, quedando una copia en poder de cada parte.

2. Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-03-001, del presupuesto del servicio SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



1656001530786618



1656007178957



RAUL JACCOB NUNEZ BRITO

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 70

RUT: 15.935.214-5

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

LICENCIADO EN SOCIOLOGIA, UNIVERSIDAD DE CHILE

Rojas Magallanes 1869 Depto. 303 , LA FLORIDA

TELEFONO: 29344565

Fecha: 20 de Diciembre de 2014

Señor(es): MARIANNE SANDY TAUT

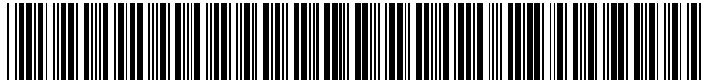
Rut: 21.871.801- 9

Domicilio: AVDA VICUNA MACKENNA 4860, EDIFICIO MIDE, PISO 8,
OFICINA 818, SAN JOAQUIN

Por atención profesional:

PERSONAL OCASIONAL, FONDECYT 1120441, SEGUNDO SEMESTRE 2014, ASISTENTE INVESTIGACION TERRENO	370.000
Total Honorarios \$:	370.000

Fecha / Hora Emisión: 20/12/2014 09:45



1593521400070DE0C515

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente emisor de esta boleta debe declarar y enterar el PPM de Segunda Categoría correspondiente al porcentaje definido.

11202207121053

Fecha / Hora Impresión: 12/07/2022 10:53

RAUL JACCOB NUNEZ BRITO

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 56

RUT: 15.935.214-5

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

LICENCIADO EN SOCIOLOGIA, UNIVERSIDAD DE CHILE

Rojas Magallanes 1869 Depto. 303 , LA FLORIDA

TELEFONO: 29344565

Fecha: 28 de Febrero de 2014

Señor(es): ASESORIAS EN INVESTIGACION SOCIAL LIMITADA

Rut: 76.010.066- 8

Domicilio: AGUSTINAS 1540 OFICINA 5, SANTIAGO

Por atención profesional:

MEDIA JORNADA MES DE ENERO	333.333
Total Honorarios \$:	333.333
10.00 % Impto. Retenido:	33.333
Total:	300.000

Fecha / Hora Emisión: 28/02/2014 14:04



15935214000569E8A6EE

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202207121055

Fecha / Hora Impresión: 12/07/2022 10:55

RAUL JACCOB NUNEZ BRITO

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 72

RUT: 15.935.214-5

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

LICENCIADO EN SOCIOLOGIA, UNIVERSIDAD DE CHILE

Rojas Magallanes 1869 Depto. 303 , LA FLORIDA

TELEFONO: 29344565

Fecha: 23 de Diciembre de 2014

Señor(es): SECRETARIA REGIONAL DE PLANIFICACION Y COORDINACION **Rut:** 60.105.000- 5
METROPOLITANA

Domicilio: BANDERA 46, PISO 3, SANTIAGO, SANTIAGO

Por atención profesional:

HONORARIOS DICIEMBRE	1.000.000
BONO DE DOMICILIO DICIEMBRE	150.000
Total Honorarios \$:	1.150.000
10.00 % Impto. Retenido:	115.000
Total:	1.035.000

Fecha / Hora Emisión: 23/12/2014 02:52



15935214000723799165

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202207121053

Fecha / Hora Impresión: 12/07/2022 10:53